



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 43/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”** con **ID N° 475.693**.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **13 de octubre del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMES COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS
PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3.	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.-	Gs. 21.668.750.-
AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.-	Gs. 21.769.400.-
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4.	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.-	Gs. 20.231.010.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 75° del Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	AG REPRESENTACIONES	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1864572	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1864572	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1864572	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple / Activo P.P. N° 1864572	No Aplica	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	No Aplica	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple / Activo P. P. N° 1862332
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	No Aplica	Cumple	Cumple
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE SIMPLE.	Cumple	No Aplica	No Aplica
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple	Cumple / Activo P. P. N° 1864391	Cumple / Activo P. P. N° 1862332
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario de Declaración de Personas	Cumple	Cumple	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el Acta de Apertura del presente llamado.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° “Procedimiento de evaluación.”** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la “*Planilla de Precios*” presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el “*Método de Evaluación basado únicamente en precio*” y el “*Sistema de Adjudicación: Ítem*”, por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4.	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin de verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 475.693 del presente llamado.

Continuando con el análisis de los precios ofertados; en relación al **ÍTEM 03** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, **RECOMIENDA DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4 (*empresa con la mejor oferta*) y la de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3 (*empresa con la segunda mejor oferta*); considerando que las características de la MARCA del bien ofertado en el referido ítem **no cumple** plenamente con la expectativa de CALIDAD requerida por la convocante; y teniendo en cuenta la propuesta presentada por unos de los participantes del presente llamado al proponer un producto de una marca de reconocida aceptación a nivel del mercado nacional y con un alto nivel de calidad garantizada (que se pudo evidenciar con absoluta propiedad en base a las experiencias de adjudicaciones en licitaciones anteriores). Por lo tanto, se recomienda en evaluar la propuesta presentada por la firma AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6. (*como tercera mejor oferta*), considerando que el bien cotizado por la referida empresa se ajusta plenamente a los requerimientos solicitados por la convocante.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “*Análisis de precios ofertados*” del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del **veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima** de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4 y de AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; como las ofertas más bajas en precios. Por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del **PBC** y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	AG REPRESENTACIONES
CALIFICACIÓN LEGAL		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple	No Aplica
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple	No Aplica
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple	No Aplica
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.	No Aplica	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar la experiencia en la provisión de productos de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2022, 2023 y/o 2024 años.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4 y AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el "*Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar*", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., la **Sra. Karina Elizabeth Medina Yanho** con **C. I. N° 2.101.911**; y de AG REPRESENTACIONES, el **Sr. Américo De Jesús García Ayala** con **C. I. N° 4.358.797**; no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

representante legal de la empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar las informaciones proveídas en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2023 y 2024, presentado por la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4 en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). En cuanto a la empresa AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; se ha procedido al análisis del Formulario 501 “Impuesto a la Renta Empresarial Simple Versión 1”, para la determinación del ratio de Eficiencia establecido para contribuyentes obligados por el “IRE SIMPLE” designado por la DNIT, según evidencia la Constancia de RUC; en donde se ha corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4:

		Año 2024		Año 2023		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	7.372.017.132	2,66	9.068.304.296	4,25	6,91	3,45
	Pasivo Corriente	2.767.506.711		2.135.943.666			
Endeudamiento	Pasivo Total	2.767.506.711	0,31	4.929.902.982	0,47	0,78	0,39
	Activo Total	8.811.870.980		10.566.208.641			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	387.655.679	0,08	305.889.713	0,06	0,14	0,07
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000			

- AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6:

		Año 2024		Año 2023		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso	638.096.211	1,13	476.933.409	1,29	2,42	1,21
	Egreso	563.094.298		370.855.989			

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025, ID N° 475.693.**

oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente..."; se concluye que las firmas SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4 y AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. RUC 80048136-4:** para e los **Ítems 01, 02, 04, 05, 06 y 07;** que asciende a la suma de **Gs. 12.128.110** (Son guaraníes: Doce millones ciento veinte y ocho mil ciento diez).
- **AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6:** para el **Ítem 03;** que asciende a la suma de **Gs. 8.672.000** (Son guaraníes: Ocho millones seiscientos setenta y dos mil).

Se hace constar la ausencia del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembro del comité, en la Sesión Ordinaria N° 20/2025 de fecha 16 de octubre del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **diez y siete días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente